



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD
REALIZADO EL 26 DE ENERO DEL 2024**

Siendo las dieciséis horas del día viernes veintiséis de enero del dos mil veinticuatro, en la oficina de Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, se dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política, bajo la dirección del doctor Carlos Vicente Navas Rondón, Decano (i) y, como secretaria, la docente Ibett Yuliana Rosas Díaz, con un quórum de cinco consejeros asistentes: Decano (i) Dr. Carlos Vicente Navas Rondón, Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera, Dr. Carlos Alfonso Mendoza La Rosa, Dr. Elder Jaime Miranda Aburto y Dra. Martha Rocío Gonzáles Loli, dejándose constancia que la Consejera, Dra. Patricia Jannett Velasco Valderas solicitó licencia a partir del 10 de enero del 2024 por motivos personales. Se procedió a desarrollar el único punto de agenda, según Proveído N° 0088-2024-D-FDCP-UNFV de fecha 24.1.2024 que adjunta la solicitud con NT 005867-2024 de la alumna de iniciales FMRM, sobre queja presentada en contra del docente principal de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Doctor EMRC, denunciado por acoso sexual, abuso de autoridad y violencia psicológica.

En primer lugar el señor Decano (i) Carlos Navas Rondón informó que a su Despacho, la alumna de iniciales FMRM (cuya identidad se reserva) presentó queja con fecha 23.01.2024, por supuesto acoso sexual, abuso de autoridad y violencia psicológica, contra el docente de iniciales EMRC (también con reserva de su identidad) y ampliación de denuncia de fecha 25.01.2024, solicitud de inhibición y destitución y pedido que el examen final sea evaluado por otro docente, lo cual se ha puesto en consideración de los consejeros para adoptar las acciones pertinentes de acuerdo a las normas vigentes.

De igual manera el Decano (i) Dr. Carlos Navas mencionó que la alumna ha solicitado el uso de la palabra para esta sesión con su abogado, lo mismo que el docente quejado, pero no se han presentado. Agregó el Dr. Navas que los alumnos consejeros de esta Facultad han solicitado se transmita en vivo esta sesión lo cual no procede por cuanto la queja presentada tiene carácter de reservada y según el reglamento respectivo se debe mantener la confidencialidad incluso de los nombres de la denunciante y denunciado.

Asímismo el doctor Navas Rondón informó que en relación a esta queja, la señorita Rectora ha enviado un oficio para que se derive a la Comisión Disciplinaria correspondiente y también el Defensor Universitario, Lic. Luis Alberto Matos Zúñiga ha remitido un oficio solicitando se aplique medida preventiva al docente quejado por lo que solicitó a los consejeros presentes pronunciarse al respecto, siendo de opinión que a quien corresponde aplicar las medidas preventivas y de protección es al Defensor Universitario; que incluso en otro caso anterior de denuncia por acoso sexual él dictó medidas, no siendo competencia del Decano aplicarlas. Los consejeros presentes, Dr. Juan Carlos Jiménez, Dra. Rocío Gonzales Loli y Mg. Carlos Mendoza La Rosa manifestaron que tampoco corresponde aplicar medidas preventivas a los miembros del consejo de Facultad a diferencia del consejero Dr. Elder Miranda.

El Dr. Miranda dijo que existen normas pertinentes siendo de opinión que se le aplique al docente denunciado la medida preventiva de separación hasta que terminen las investigaciones respectivas, acorde a la Ley Ley 27492, artículo 4° y 6° así como Reglamento de Prevención y Hostigamiento Sexual, D.S. 014-2019, Ley Universitaria 30220, normas de la UNFV como el Estatuto y Reglamento de Régimen Disciplinario, R. 4801-2019, Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la UNFV, artículo 22 y el último Reglamento emitido por la UNFV, Resolución R. N° 2975-2024, independientemente a lo establecido en el artículo 176 B y 176 C del Código Penal.



Acto seguido los consejeros analizaron el caso y normativa aplicable en vista que en la fecha que se presentó la denuncia se encontraba vigente la Resolución R. N° 4223-2018-CU-UNFV del 26.12.2018 que aprueba el "Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Nacional Federico Villarreal", modificado con Resolución R. N° 4365-2019-CU-UNFV del 09.01.2019 y Resolución R. N° 5669-2019-CU-UNFV del 26.06.2019 luego de lo cual y de un intercambio de opiniones en los que todos los presentes estuvieron de acuerdo con aplicar dicho reglamento y no el Reglamento aprobado recién el 24 de enero del 2024 y publicado al día siguiente y porque no está designado aún el Secretario de Instrucción ni la Comisión Disciplinara para actos de hostigamiento sexual, se tomó los siguientes acuerdos:

1. Luego de un intercambio de opiniones se sometió a votación la propuesta del Dr. Carlos Vicente Navas Rondón en el sentido que se derive a la Defensoría Universitaria la denuncia para que tome las medidas preventivas y cautelares que corresponda, obteniéndose cuatro votos a favor de los consejeros: Dr. Carlos Vicente Navas Rondón, Decano (i), Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera, Dra. Rocío Gonzales Loli y Mg. Carlos Alfonso Mendoza La Rosa y un voto en contra del consejero Dr. Elder Miranda Aburto quien propuso que en esta sesión se acuerde aplicar medida de separación preventiva al docente denunciado hasta que duren las investigaciones conforme a la normativa antes expuesta; Estando a la votación obtenida, **SE ACORDÓ POR MAYORÍA: DERIVAR A LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA LA DENUNCIA PRESENTADA EL 23.01.2024, POR LA ESTUDIANTE DEL 6° AÑO DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA, FMRM CONTRA EL DOCENTE EMRC POR PRESUNTO ACOSO SEXUAL, ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLENCIA DE GENERO, PARA QUE TOMA LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CAUTELARES QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL APROBADO CON RESOLUCIÓN R. N° 4223-2018-CU-UNFV DEL 26.12.2018, MODIFICADO CON RESOLUCIÓN R. N° 4365-2019-CU-UNFV DEL 09.01.2019 Y RESOLUCIÓN R. N° 5669-2019-CU-UNFV DEL 26.6.2019, VIGENTE EN LA FECHA DE INTERPOSICIÓN DE LA DENUNCIA.**
2. Con el voto a favor, de los consejeros: Dr. Carlos Vicente Navas Rondón, Decano (i), Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera, Dra. Rocío Gonzáles Loli y Mg. Carlos Alfonso Mendoza La Rosa, **SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD: DERIVAR A LA COMISIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA DOCENTES DE LA UNFV LA DENUNCIA PRESENTADA EL 23.01.2024, POR LA ESTUDIANTE DEL 6° AÑO DE DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA, FMRM CONTRA EL DOCENTE EMRC POR PRESUNTO ACOSO SEXUAL, ABUSO DE AUTORIDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU TRÁMITE RESPECTIVO.**
3. Con el voto a favor, de los consejeros: Dr. Carlos Vicente Navas Rondón, Decano (i), Dr. Juan Carlos Jiménez Herrera, Dra. Rocío Gonzáles Loli y Mg. Carlos Alfonso Mendoza La Rosa, **SE ACORDÓ, POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR A LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL A ATENDER EL PEDIDO DE LA ESTUDIANTE FLOR DE MARIA MUJICA RUIZ PARA QUE EL EXAMEN FINAL DE DERECHO DE SUCESIONES SEA EVALUADO OR OTRO DOCENTE, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES.**

Siendo las cuatro y cuarenta y nueve de la tarde se dio por terminada la sesión suscribiendo el acta el Decano y Secretaria Académica.



**DR. CARLOS VICENTE NAVAS RONDÓN
DECANO (I).**



**Mae. IBETT YULIANA ROSAS DIAZ
SECRETARIA ACADÉMICA**